PRIMERA ADENDA AL CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato Marco de Arrendamiento de Vehículos que celebran de una parte, TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C., con RUC N° 20100227895, con domicilio en Av. Bolognesi N° 495, Urbanización Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus Apoderados, Sr. JUSTO PASTOR SILVA FERNÁNDEZ, identificado con DNI Nº 29228149 y Sr. HÉCTOR HUGO ARANA LLALLE, identificado con DNI N° 06720805, ambos según poderes que constan inscritos en la Partida Electrónica N° 01977997 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL ARRENDADOR"; y de la otra parte, CATERPILLAR LATIN AMERICA SERVICIOS DE CHILE LIMITADA SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC N° 20545428017, con domicilio en Av. Santa Cruz N° 830 oficina 502, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Apoderado el Sr. MAX ANTONIO CHU DEL AGUILA, identificado con DNI N° 10285234, según poder inscrito en la partida electrónica N° 12740080 del registro de persona jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL ARRENDATARIO"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de enero del 2023, las Partes suscribieron un Contrato Marco de Arrendamiento de Vehículos (en adelante, "El Contrato") por medio del cual **EL ARRENDADOR** entregó en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** uno (01) unidad vehicular según los términos y condiciones que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente adenda, las partes acuerdan incluir una (01) nueva unidad vehicular a la flota actual, por el plazo de contractual de treinta y seis (36) meses forzosos para ambas partes, la cual estará vigente desde la fecha de entrega de la unidad vehicular, el destino de la unidad, así como el precio se detalla en el anexo A de la presente adenda.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLAUSULAS DEL CONTRATO

Las partes acuerdan expresamente que todos los demás términos y condiciones pactadas en **EL CONTRATO** se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a los términos de la presente Adenda.

Las partes suscriben por duplicado la presente adenda en señal de aceptación y conformidad, en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de febrero del año 2023.

Por EL ARRENDADOR

TRANSPOR

Ing. JUSTO SILVA FERNANDEZ

Apoderado

Por EL ARRENDATARIO

Max Antonio Chu del Aguila DNI: 10285234 REPRESENTANTE LEGAL

Anexo A

El presente anexo forma parte integrante del Contrato Marco de Arrendamiento de Vehículos suscrito por TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C., en adelante "EL ARRENDADOR" y por CATERPILLAR LATIN AMERICA SERVICIOS DE CHILE LIMITADA SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante "EL ARRENDATARIO".

Cant.	Marca y Modelo	Plazo de contrato (Meses)	Tarifa por día sin IGV US\$ por unidad	Lugar de Operación	kilometraje Estimado por Año	Tarifa por km. Adicional sin IGV US\$ X Unid.
1	Toyota Fortuner 2.8 Adventure 4x4 MT Cod. 2107 - 2023	36	US\$57.50	Arequipa - Mina	36,000 Km	US\$0.06

Se suscribe el presente anexo en señal de conformidad por duplicado, en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de febrero de 2023.

TRANSPORTES AND

HECTOR ARANA LL

Por EL ARRENDADOR

IBARCENA S.A.C

-Por-EL-ARRENDATARIO... Max Antonio Chu del Aguila

DNI: 10285234 REPRESENTANTE LEGAL